

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de agosto de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes, Parques y Talleres de Automovilismo

Concurso para la adquisición de piezas y elementos para camión «3 H C»

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (General Subsecretario), ha dispuesto se celebre un concurso para adquisición de piezas para camión «3 H C» que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas, con arreglo a las características que se detallan en el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que desean concurrir a él presentarán en el Negociado de Compras de la Dirección General de Transportes, Martínez Campos, 23 y 25, muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas de alguno por su gran peso o volumen expresarán detalladamente las condiciones de su fabricación.

Dicho concurso se verificará en la sala de actos de la Dirección General anteriormente citada, a las diez horas

del primer día laborable, pasados treinta días de su publicación en el «Diario Oficial» y ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes.

Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes o almacenistas, y de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellas.

El presente anuncio se remite con esta fecha al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», para su publicación íntegra e inmediata. Los pliegos de condiciones legales, relaciones de material y precios, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas Regionales de Automovilismo y en las oficinas de la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de publicación de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de agosto de 1943.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con cédula personal de la clase tarifa y número en nombre (propio o apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial de Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de piezas para camión «3 H C», en su virtud se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), al precio de (número y letra) pesetas (.....),

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en tetra) pesetas (.....), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación del elemento o pieza de que se trata.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase sexta.

El Teniente Coronel Jefe accidental del Servicio, José González Longoria.

CONDICIONES TECNICAS

Primera.—Las ofertas podrán realizarse de una sola pieza o material o de un grupo de ellas.

Segunda.—Las ofertas han de hacerse por materiales que se ajusten, dentro de los límites que estimará el Tribunal del concurso, a las muestras que la Dirección General de Transportes tendrá a disposición de los licitadores en sus oficinas centrales, pudiendo el Tribunal rechazar todas aquellas que, a su juicio, no se ajusten a las referidas muestras.

Tercera.—Se indicará el mayor número de características particulares de cada elemento que sirva para identificarlas y conocer su calidad.

Cuarta.—Se especificará claramente la marca; si es de las de reconocida bondad del mercado nacional o extranjero, o agregando todos los detalles que permitan su conocimiento, haciendo constar claramente los materiales de que están construidas las piezas o que vayan a emplearse en su fabricación, especificando en forma suficientemente amplia para que pueda perfectamente ser identificado el material empleado, poniendo de manifiesto para cada material las características con que habitualmente se le define en el mercado correspondiente.

Quinta.—Se dará preferencia, dentro de asegurar calidad y plazo de entrega a las piezas o materiales, que, además de la garantía del lugar de fabricación o empresa suministradora, tengan marca propia en el mercado, acreditada y responsable. Serán preferidas igualmente las ofertas que no soliciten materiales, dentro de asegurar calidad y plazo de entrega.

Seguirán un orden de preferencia y siempre con las garantías citadas las ofertas en que sólo se exija de esta Dirección General el cursado del pedido

de hierro y aceros necesarios por intermedio de la Delegación Oficial del Estado, sin esperar a empezar a efectuar dichas entregas al recibo de estos materiales. No obstante, se admiten ofertas en las que se solicite la gestión para obtener los materiales.

Sexta.—se señalarán clara y concretamente los plazos de entrega, admitiéndose que éstas puedan hacerse de la totalidad de cada pieza o material o en entregas parciales, siempre que se fije el ritmo de las mismas.

Séptima.—Se acompañarán muestras en la cantidad necesaria para permitir su examen y estudio, dispensándose su presentación en el momento del concurso solamente en caso de que sea una pieza o grupo, para cuya ejecución sea preciso un utillaje costoso, pero obligándose en caso de adjudicación a presentar muestra antes de efectuar serie alguna, muestra que podrá ser desechada, caso de no ofrecer garantía suficiente.

Madrid, 19 de mayo de 1943.—El Comandante Jefe de Fabricación, Leopoldo Moreno.
3.115-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, así como la clase de Deuda propiedad del Banco de Coca, de esta capital, se pone en conocimiento de los que se crean interesados en ello que en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pueden alegar lo que estimen oportuno en contra de la anulación de los cupones que nos ocupan, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se interponga reclamación en contra, se anularán los cupones y se ordenará el pago de su importe al presentador de las facturas que se detallan, cancelándose definitivamente.

Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1928, vencimiento primero de abril de 1940 (sin cupón), serie B, número 3.451 y 52; serie C, 25.727. Factura número 9 de esta provincia.

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, vencimiento primero de abril de 1940, cupón número 48, serie A, números 18.326 y 27, 41.434 al 36, 69.219 al 21, 101.388 al 90, 101.992 al 102.001, 126.234, 173.292 al 309; serie B, números 17.387, 38.555 y 56, 59.752; serie C, números 18.543, 71.116. Factura número 23 de esta provincia.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1929, vencimiento primero de

abril de 1940, cupón número 44, serie A, números 8.709 al 11; serie B, números 2.061, 2.336 al 46; serie C, números 4.755 al 58, 22.753, 24.949. Factura número 24 de esta provincia.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, vencimiento primero de abril de 1940, cupón número 25, serie B, números 9.959 y 60. Factura número 10 de esta provincia.

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento de primero de abril de 1940, cupón número 154, serie A, números 246.334 al 54, 246.362 al 65, 246.452, 653.327 al 29, 653.313 al 22, 653.944 al 51, 738.510 al 47, 847.494, 909.624 al 26; serie B, números 55.624 y 25, 136.767, 139.870, 139.871, 139.930 y 31, 140.302, 157.424, 159.427; serie C, números 36.244, 58.835 y 36, 65.193, 113.958 y 59, 141.495, 141.496 al 99, 141.609 y 10, 157.650 al 52, 157.655 y 56, 165.108; serie D, números 17.209, 19.994 y 95, 40.229; serie E, números 12.311, 25.592; serie G, números 32.303, 32.333, 76.913, 86.972; serie H, números 70.318 al 20. Factura número 69 de esta provincia.

Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1929, vencimiento primero de abril de 1940 (sin cupón), serie A, números 43.423 al 37; serie B, números 15.697, 15.789, 19.475 al 79. Factura número 9 de esta provincia.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1926, vencimiento primero de abril de 1940 (sin cupón), serie C, números 7.573 al 76, 18.442 al 44, 18.731. Factura número 15 de esta provincia.

Salamanca, 3 de agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

4.325-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don José María Coll Parés.

Objeto de la industria: Taller de imprenta.

Producción: De ocho a diez mil tirajes por jornada de trabajo.

Maquinaria a importar: Una Minerva valorada en 21.000 pesetas.

Materias primas a importar: Ninguna, pues serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.117-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Toló y Compañía.

Objeto de la ampliación: Instalación de una mezcladora, cinco molinos y dos liñillos, sin solicitar aumento de cupos de primeras materias.

Producción: La misma actual que a base de los cupos teóricos asignados es de 13.000 a 26.000 kilogramos de barnices, esmaltes y pinturas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.116-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don José Betes Cunchillos, domiciliado en Alcañiz, calle Mayor, número 12, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad: Deuda Perpetua al 4 por 100, Interior, emisión 1930, 7 títulos, serie A, números 741.507 y 508, 741.515 al 519, pesetas 3.500. Un título, serie B, número 157.655, pesetas 2.500. 4 títulos, serie C, números 157.797 al 799, 157.807, pesetas 20.000. 3 títulos, serie G, números 87.266 al 268, pesetas 300. Un título, serie H, número 70.599, pesetas 200, en total pesetas 26.500.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 14 de julio de 1943.—El Delegado de Hacienda, José Sarmiento Tabares.

861-O

1.º 8-8-943

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Altafulla Industrials, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: La instalación de la maquinaria necesaria para permitir el empleo de regenerados de goma en beneficio de una mejor calidad de los artículos fabricados, y sobre todo, de un mejor aprovechamiento de los desperdicios de goma, sin aumento de la capacidad de producción de la industria, ni de consumo de obras primeras materias.

Producción: 120 docenas de pares de pisos diarios, por doce mil kilos de desperdicios de goma mensuales empleados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que todos aquellos industriales que se consideren afectados presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 26 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

3.129-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Ampliación de industria**

Peticionario: Unión Química del Norte de España, S. A.

Objeto de la ampliación: Montar en su industria de productos químicos una instalación para la fabricación de cloruro de mercurio y óxido de mercurio.

Producción anual: 24.000 kilogramos de cloruro de mercurio.

12.000 kilogramos de óxido de mercurio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado, y convenientemente reintegrados, para que no sean considerados nulos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43, primero, izquierda).

Bilbao, 19 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiach.

860-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA**Ampliación de industria**

Peticionario: Lorenzo Simón Inés.

Objeto de la ampliación: Línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, subestación de transformación y red de distribución en El Manzano.

Capacidad de distribución: 44.500 K. W. H. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 4 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

858-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Anastasio Ortiz García.

Objeto de la ampliación: Ampliar sus instalaciones destinadas a la distribución de energía eléctrica, en Valencia de Don Juan, con un nuevo transformador de 25 K. V. A. 16.500/220 voltios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 3 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

859-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Molino harinero a régimen de fábrica de harinas**

Peticionario: Don Melquíades Martínez Gómez.

Objeto de la industria: Molturar en régimen de fábrica de harinas, con su molino harinero.

Producción: 5.000 kilogramos en jornada.

Esta industria empleará la maquinaria que actualmente tiene instalada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y den-

tro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 16 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Diego Mesa Suárez.

857-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA**Camino vecinales****Subasta**

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión de 27 de julio próximo pasado, se convoca a subasta para la adjudicación de las obras comprendidas entre los perfiles 1 al 151 del camino vecinal de «Gim Márquez a la Estación de Valdelamusca», bajo el tipo de trescientas ochenta mil doscientas cinco pesetas y cincuenta y siete céntimos (380.205,57), a que asciende el respectivo presupuesto de contrata y correspondiente al proyecto reformado aprobado en 30 de marzo último.

La subasta se celebrará conforme a las disposiciones vigentes en la materia, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excm. Diputación, y con asistencia de un señor Gestor, ante Notario, en el Palacio Provincial, a los veinte días hábiles, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la Corporación los días laborables desde el siguiente hasta el anterior inclusive al que deba celebrarse la licitación, desde las diez a las trece horas.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores en la Caja Provincial será la cantidad de siete mil seiscientos cuatro pesetas y once céntimos (7.604,11), que representa el 2 por 100 del tipo por que sale la subasta, y la definitiva que habrá de prestar el rematante será el 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, que será devuelta al mismo una vez efectuada la recepción y liquidación de las obras. Estas fianzas pueden constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas de Crédito Local.

El proyecto y pliego de condiciones administrativas y facultativas que han de regir para esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo señalado y días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o su papel común con

la póliza correspondiente, deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta de las obras comprendidas entre los perfiles 1 al 151 del camino vecinal de «Gil Márquez a la Estación de Vandelanusa», debiendo el presentador exhibir la cédula personal corriente y acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta.

Serán de cuenta del rematante las obligaciones que se deriven del cumplimiento de la legislación vigente sobre obreros, accidentes del trabajo y seguros sociales, así como los gastos de formalización del contrato y de inserción de anuncios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

—Huelva, 5 de agosto de 1943.—El Presidente, A. García-Ramos Vázquez. El Secretario accidental, R. Pabón.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de cédula personal del corriente ejercicio, número, tarifa, clase, que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación de Huelva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras comprendidas entre los perfiles números 1 al 151 del proyecto reformado de construcción del camino vecinal de «Gil Márquez a la Estación de Vandelanusa», bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3.657-0

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 29 de abril último, con sanción del Pleno en la de 8 del pasado julio, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación y reforma en el edificio que ocupa el Archivo Municipal, en la Plaza Mayor, núm. 7, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos, redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 324.396,32.

Los licitadores, que podrán presentar, se por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Le-trados consistariales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.487,92 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 12.975,85 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de septiembre de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 28 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de agosto de 1943.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación y reforma en el edificio que ocupa el Archivo Municipal, sito en la plaza Mayor, número 7,

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación y reforma en el edificio que ocupa el Archivo Municipal, sito en la Plaza Mayor, 7, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, y con la baja del tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de de 1943.

(Firma del proponente.)

3.658-0

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro, que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Visto el presente expediente administrativo-judicial sobre reintegro al Tesoro de dieciséis mil ciento treinta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 16.131,75), seguido contra don José Larraz Sáez, por malversación de fondos pertenecientes al servicio de Giro Postal en la Gerencia de dicho servicio, en los meses de octubre y noviembre de 1922; y

1.º Resultando...

Fallo, que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance, la de dieciséis mil ciento treinta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 16.131,76).

Segundo.—Que es responsable directo al Tesoro el que fué Funcionario técnico de Correos, con destino en la Gerencia del Giro Postal en noviembre de 1922, don José Larraz Sáez, natural de Cascante (Navarra), hijo legítimo de don Cecilio y doña Gregoria, con más los intereses legales de demora al cinco por ciento anual, durante cinco años.

Tercero.—Que no existen responsabilidades...

dades subsidiarias por lo expresado en los considerandos tercero, cuarto y quinto de esta Sentencia; y

Cuarto.—Que condeno al mencionado don José Larraz Sáez (y en caso de fallecimiento suyo a sus herederos), al pago de dichos alcances de intereses de demora, más los gastos de procedimiento, reducidos por ahora, al reintegro en timbre de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada folio invertido en él; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por está mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los interesados, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contratación en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.

Y para que conste y sirva de notificación al encartado, don José Larraz Sáez, en su rebeldía e ignorado paradero, y a los herederos de don Pedro Tailán Fernández y don Luis Rovira Mogrovejo, también en ignorado paradero (que han sido absueltos) de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apleable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

4.324.O

RED NACIONAL DE LOS FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

Concurso para proveer 1.000 plazas de Factor fijo y 1.500 de Mozo de Estación en la División de Explotación

Esta Red, ajustándose a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, anuncia la provisión, por concurso, de

1.000 plazas de Factor fijo y
1.500 ídem de Mozo de estación,
en las líneas que integran la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la expresada Ley de 25 de agosto de 1939, la adjudicación de las mencionadas plazas se hará en la siguiente forma:

1.—El 20 por 100 para Caballeros mutilados por la Patria.

2 y 3.—El 40 por 100 para los restantes es combatientes.

4.—El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional

5.—El 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

6.—El 20 por 100 restante para el turno de libre provisión.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados en los apartados 1 al 5, ambos inclusive, se distribuirán las vacantes entre los restantes cupos hasta donde alcance, y con sujeción a las reglas establecidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1943.

Los que en 1.º de junio último se encontraban y sigan en la actualidad trabajando en la Red como temporeros o eventuales, o en calidad de prestación, cuando se trate de personal procedente de las contrata, desempeñando funciones de Factor fijo o Mozo de estación, tendrán preferencia en este concurso, para cubrir las plazas reservadas al turno sexto de libre provisión, no restringida.

Los aspirantes a ambos cargos deberán tener dieciocho años, y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Estos límites de edad no son aplicables a los que en la fecha determinada en el párrafo anterior trabajen como temporeros o eventuales o procedentes de las contrata en la División de Explotación de la Red, en funciones de Factor fijo o Mozo de estación, siempre que la plaza a que aspiren sea similar a la que se hallen desempeñando.

El ingreso como Factor fijo será con el sueldo de 2.700 pesetas anuales, más un plus de 1.200, también al año, y el de Mozo de estación con el jornal de siete pesetas, más un plus de 3,25 diarias, ambos pluses en las condiciones establecidas por Decreto de 26 de septiembre de 1941.

Los temporeros o eventuales y personal procedente de las contrata, en quienes concurren los requisitos anteriormente señalados para poder disfrutar de la preferencia determinada dentro del turno sexto de libre provisión no restringida, que adquieran la condición de agentes fijos en la Red, en virtud de este concurso, se les asignará también el sueldo o jornal correspondiente, sin tener en cuenta los que circunstancialmente perciban como eventuales o agentes de la contrata.

Los aspirantes a Factor fijo deberán someterse a un examen que versará sobre las siguientes materias:

- a) Escritura al dictado.
- b) Un ejercicio con números decimales en relación con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.
- c) Un problema de regla de interés simple.
- d) Un problema de regla de tres simple, con aplicación del Sistema Métrico Decimal.
- e) Nociones de Geografía de España, con descripción gráfica de las líneas y estaciones de empalme que integran la Red Nacional.
- f) Ejercicios de redacción sobre un tema ferroviario.
- g) Aparatos de señales en estaciones y trenes. Su descripción y utilización, según los casos.
- h) Descripción y funcionamiento de un aparato de telefonía.
- i) Conocimientos generales de tarifas, con una operación práctica.
- j) Conocimientos generales de Contabilidad de estaciones.

Los aspirantes que por conocer el manejo del aparato telegráfico «Morse» deseen realizar un ejercicio sobre el mismo, lo solicitarán en el momento de ser llamados a examen, mediante la entrega al Tribunal de una instancia en tal sentido, sirviendo este ejercicio a los aspirantes a Factor fijo para, en su caso, mejorar la calificación obtenida.

Los aspirantes a Mozo de estación habrán de realizar un examen en relación con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética y de lectura y escritura (copia).

La presentación de instancias para estos concursos de Factor fijo y Mozo de estación, acompañada de los documentos necesarios, se hará personalmente por los interesados en cualquiera de las Zonas o Demarcaciones de Explotación de la Red, instaladas en las estaciones de Barcelona-Término, Málaga, Madrid-Principé Pío, Valladolid, Miranda, Burgos, Zaragoza-Arrabal, León, Valencia-Término, Oviedo, Alcázar, Albacete, Ciudad Real, Salamanca y Vigo, en días laborables y durante las horas de nueve a trece, quedando bien entendido que la admisión de aquellas quedará cerrada el día 30 de septiembre del corriente año, a las trece horas.

Los Caballeros mutilados, para los que no será de aplicación el plazo antes señalado, cursarán sus solicitudes y documentación por conducto de sus respectivas Comisiones provinciales, las cuales las remitirán a las Dependencias de esta Red, habilitadas para la admisión de las mismas, mencionadas anteriormente, debiendo reunir aquéllas las condiciones físicas y de visión exigidas para los cargos indicados.

Los que presten servicio actualmente como eventuales en los cargos que se convocan, no precisarán formular instancia; sus Jefes respectivos enviarán al Tribunal un informe relativo a cada

uno de aquéllos, en el que se especificarán sus aptitudes y condiciones, y unirán al mismo la documentación que proceda.

Los aspirantes a quienes la instancia y documentación les sea admitida, pasarán seguidamente a reconocimiento médico, debiendo ser totalmente útiles para el cargo que pretenden, con arreglo a lo que sobre el particular se dispone en los Reglamentos de la Red. Si el resultado de este reconocimiento es satisfactorio, deberán cuidarse por sí mismos de estar atentos al Aviso, señalando la fecha en que habrán de ser examinados, que se exhibirá en cada una de las Dependencias antes citadas, en que hayan hecho la presentación de la instancia y documentación.

Entre los que, además de resultar útiles en el reconocimiento médico, hayan aprobado el examen, se hará la clasificación definitiva para determinar los que deben ser propuestos para ocupar plaza. En el caso de que obtuvieran aquella se les notificará por escrito la adjudicación.

La propuesta se hará por riguroso orden de puntuación alcanzada y ajustándose a los cupos a que se refieren los apartados números 1 al 6, ambos inclusive, de la convocatoria.

Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los exámenes verificados por Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas, y determinar un orden de preferencia entre aquellos concursantes, se tendrá presente la escala fijada en el artículo quinto de la repetida Ley de 25 de agosto de 1939.

Los que ingresen en virtud de esta convocatoria, cubrirán las vacantes existentes o quedarán, según corresponda, en expectación de plaza, y todos ellos serán sometidos a los Reglamentos de la Red, pudiendo fijarles las residencias en cualquiera de las estaciones de la misma donde convenga utilizar sus servicios.

Los nombrados tendrán un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se les comunique la designación, para tomar posesión del empleo, entendiéndose que si transcurre dicho plazo sin justificar debidamente y a satisfacción de la Red la causa de su no presentación, se les eliminará de la lista correspondiente, considerándose que renuncian al empleo.

Las instancias presentadas en la Red antes de la fecha de esta convocatoria y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, y las que, sin corresponder a Caballeros mutilados, no se entreguen por los propios interesados, no surtirán ninguna clase de efectos.

Documentación

La solicitud, escrita de puño y letra por el aspirante, dirigida al señor Director general de la Red Nacional de

los Ferrocarriles Españoles, se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas; en aquella se indicará la residencia y domicilio del interesado, plaza a que aspira y turno o turnos en que, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, se considera clasificado. Además, se deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, que se adherirá al recibo de recepción. Se acompañarán con la instancia, para demostrar el derecho a concursar, según el caso, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil (legalizado si no corresponde a la Audiencia Territorial de la localidad en que se presente la solicitud de ingreso), reintegrada con póliza de 1,50 pesetas.

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones, reintegrado con póliza de 3 pesetas.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma. Por Orden de 5 de octubre de 1942, están exceptuados de presentar este documento los Oficiales, Suboficiales o asimilados de las escalas profesional, provisional o de complemento, y clases de tropas en activo o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Deberán ser reintegrados con póliza de 3 pesetas.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad militar donde actualmente preste servicio o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida, reintegrado con póliza de tres pesetas.

e) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, una de frente y otra de perfil, descubiertas.

f) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o, si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo. Por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933, quedan exceptuados de esta incompatibilidad las clases de tropa del Ejército y de los demás Institutos armados en situación de retiro, y los Profesores de cualesquiera Centros de enseñanza. Reintegrada con un timbre móvil de 0,25 pesetas.

g) Declaración jurada de no haber sido separado ni haber dimitido de nin-

guna de las líneas que integran la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o de otras empresas ferroviarias independientes de aquella Red, reintegrada con un timbre móvil de 0,25 pesetas.

h) Los aspirantes pertenecientes a las categorías que en cantidad de prestación trabajan en la Red y tengan derecho a tomar parte en este concurso, presentarán, además, un certificado expedido en debida forma y suscrito por el respectivo contratista, con el visto bueno del Jefe de la Dependencia de Explotación donde preste sus funciones, en el que se haga constar la fecha desde la cual empezó a desempeñar el cometido de Factor fijo o Mozo de estación sin interrupción, tiempo que lleva desempeñándolo y si sigue realizando en la actualidad dicho cometido, reintegrado con una póliza de 3 pesetas.

Los que aspiren a ser incluidos en los grupos preferentes citados al principio de esta convocatoria (apartados 1 al 5, ambos inclusive), además de los documentos de carácter general reseñados anteriormente, deberán presentar:

i) Los Caballeros mutilados: certificación de la Dirección General del Cuerpo o de los organismos provinciales correspondientes, o el título que les acredite en su expresada condición. También justificarán debidamente las recompensas que posean, el tiempo servido en filas y en primera línea y el empleo militar alcanzado.

j) Los que pretendan concursar como ex combatientes, acreditarán esta condición por medio de documentos originales, por copias bastanteadas por Comisarios del Ejército o legalizadas por las Delegaciones Provinciales de ex combatientes o por certificados expedidos por las mismas Delegaciones, debiendo en todos los casos acreditarse concretamente las recompensas obtenidas, el tiempo servido en filas y en primera línea y la categoría militar.

k) Los que concurren como ex cautivos justificarán este extremo con certificación de la Delegación Nacional o Provincial de ex cautivos, en la que se especificará, también en una forma concreta, el tiempo de cautiverio.

l) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos acreditarán su derecho en forma fehaciente, con referencia a un documento oficial.

Los documentos antes reseñados, reintegrados, conforme a la Ley del Timbre, habrán de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado de 30 de septiembre del corriente año, se señale ningún otro para completarlos. La falta de alguno de ellos producirá la exclusión del concurso.

Después del fallo, los aspirantes que

no hayan obtenido plaza podrán retirar de la Dependencia donde la presentaron los documentos correspondientes.

Madrid, 5 de agosto de 1943.—Mar-
quina.

3.124-O

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAM- BIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan contratación pública e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 22.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con el desembolso del 60 por 100, números 26.001 al 48.000, ambos inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Inmobiliaria Metropolitana.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 1943.—El Secretario, José María de la Peña.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguilar.

3.128-O

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

Se hace público para general conocimiento que por don José Villanueva Fernández, en nombre de su madre, doña Cándida Fernández Fernández, se ha incoado expediente de devolución de la fianza que su hermano don Jesús Villanueva Fernández, Habilitado que fué de los Maestros del partido de Castropol, tenía constituida en la Caja General de Depósitos para responder de su gestión.

Las personas que se crean con derecho a ello deberán presentar sus reclamaciones ante esta Sección, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Oviedo, 8 de julio de 1943.—El Jefe de la Sección (ilegible).

3.083-Q

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de abril de 1943 falleció en Berga (Barcelona) el obrero José Santasusana Canal, de veinte años de edad, natural de Balsareny (Barcelona), hijo de Juan y de María, domiciliado en Sola de la Dernet-Balsareny (Barcelona), que trabajaba al servicio de «Carbonos Berga, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, número 6, Madrid.

Madrid, 4 de agosto de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 113.930, 113.936, 113.937 y 113.938, de pesetas nominales 3.500, 10.000, 4.500 y 500, respectivamente, en valores del Ayuntamiento de Granollers, el primero, y en valores de Energía Eléctrica de Cataluña, 1941, los tres últimos, expedidos por esta Sucursal en 7 de octubre de 1931 a favor de Francisco Guardia Trulla, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de abril de 1943.—El Secretario, F. Zubeldia.

3.119-F

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco a nombre de don Enrique Comas Pérez, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 40.065, comprensivo de pesetas nominales 500, en una obligación 6 por 100, Hidroeléctrica del Cantábrico Saltos de Agua de Somiedo, núm. 2.584.

Número 40.066, representativo de pesetas nominales 500, en una acción de la Sociedad Popular Ovetense, número 21.687.

Número 40.067, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en dos acciones de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara; números 28.409 y 28.413.

Número 40.068, representativo de pesetas nominales 500, en una obligación 5 por 100 de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica, emisión 10 de julio de 1925, número 19.293.

Número 40.069, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en dos acciones Electra de Viesgo, números 15.948 y 49.

Oviedo, 4 de agosto de 1943.—Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

3.120-P

LABORATORIOS ULZURRUN, S. A.

Madrid

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos de esta Sociedad, y al acuerdo de la Junta general ordinaria, celebrada el día 12 de julio próximo pasado, a partir del día primero del corriente, se hará efectivo a los señores accionistas, previa entrega del cupón número 2 en la Caja de la Sociedad, la suma de pesetas 97.435 por acción y condiciones acordadas en la misma.

Madrid, 1.º de agosto de 1943.—El Secretario, Luis Sanz.

3.122-P

CONSORCIO ESPAÑOL DE REASEGURADORES, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1942

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Acciones. ... En Cartera		Capital social:	
Accionistas. ... Por desembolsar		1.ª Serie: Suscrito y desembolsado...	2.000.000,—
Caja		2.ª Serie: Suscrito y en	
Bancos		desembolso 1.553.000,—	
		Por suscribir 6.447.000,—	8.000.000,—
Valores mobiliarios:		Fondo de reserva	10.000.000,—
<i>Fondos públicos</i>		Reserva obligatoria	94.585,29
Depósito necesario. 312.750,—		Fondo para fluctuación de valores	26.800,58
Depósitos v o luntarios:		Fondo de previsión para impuestos	53.252,50
1.429.315,—		Reserva legal complementaria para	353.872,45
		supersiniestralidad del Ramo de	
Valores industriales		Transportes marítimos	141.007,84
Depósitos voluntarios	1.742.065,—	Reservas técnicas:	
		<i>De riesgos en curso</i>	
	51.480,—	Sin deducir la porción retrocedida:	
Compañías reaseguradas:		Transportes	2.102.770,03
Cuentas de efectivo	804.629,41	Otros Ramos	103.902,12
Depósitos de garantía	727.372,77		2.206.672,15
		Para siniestros avisados	
Retrocesionarios:		Deducida la porción retrocedida:	
Cuentas de reservas de riesgos a		Transportes	254.104,18
su cargo	1.079.040,76	Otros Ramos	5.435,86
		Retrocesionarios:	
Mobiliario e instalación. — Valor a		Cuentas de efectivo	259.540,04
amortizar	71.053,21		244.821,93
Gastos de constitución. — Valor a		Cuentas diversas:	
amortizar	44.969,18	Acreedores	26.308,81
		Consejo de Administración	19.064,25
Cuentas diversas:		Dividendo activo núm. 1	646,50
Deudores	22.553,96	Dividendo activo núm. 2	16.830,70
Fianzas	1.550,—	Dividendo activo núm. 3	129.147,11
Negociaciones	25.061,72	Impuestos retenidos	67.911,83
Transitorias reguladoras	1.462.118,83	Transitorias reguladoras	68.883,89
		Pérdidas y ganancias:	
Nominates:		Remanente a cuenta nueva	329.693,09
Acciones en depósito	90.000,—	Nominates:	908,80
Depositarios de valores	1.603.500,—	Consejeros depositantes	13.711.154,67
		Valores depositados:	
	15.404.654,67	Necesario	300.000,—
		Voluntario	1.303.500,—
			1.603.500,—
			15.404.654,67

El Administrador Apoderado, F. Becerra del Nido.—El Director Gerente, F. Cantalpieira Fernández de Toledo.—V.º B.º: El Presidente, R. Medina Villalonga, Duque de Alcalá de los Gazules. 3.096-P

SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTELLANA, C. A.

Balance de situación al 31 de marzo de 1943

ACTIVO	Pesetas
Disponibles y realizables...	17.708.745,52
Edificio social, mobiliario y servicios generales...	945.562,56
Centrales eléctricas e instalaciones receptoras en fábricas...	418.040,93
Grupo azucarero en Valladolid:	
Terrenos y edificaciones y material industrial...	5.449.199,34
Material de transporte...	481.963,27
Almacén de efectos, combustibles y caliza...	1.345.925,09
Azúcar...	5.509.771,09
Pulpa...	221.684,58
Fábrica de alcohol:	
Terrenos, edificaciones y material industrial...	637.772,63
Almacén de efectos...	27.560,22
Alcohol y primera materia...	704.880,22
Azuoquera de León:	
Capital inmovilizado y circulante...	14.582.725,19
Canal del Duero y Abastecimiento de Valladolid...	5.874.130,72
Aprovechamientos en la presa de Quintanilla:	
Capital inmovilizado y circulante...	430.713,87
Dependencias de La Rasa:	
Capital inmovilizado y circulante...	3.174.784,03
Cuentas de orden...	225.000,00
Suma...	57.738.459,26

PASIVO	Pesetas
Capital...	24.000.000,00
Fondos de reserva...	23.671.001,86
Cuentas acreedoras...	1.983.670,09
Caja de socorro...	231.047,40
Pérdidas y ganancias...	7.627.739,91
Cuentas de orden...	225.000,00
Suma...	57.738.459,26

Valladolid, 31 de marzo de 1943.—El Jefe de Contabilidad, Faustino Garcés.—Visto bueno: El Director Gerente, C. Escobedo.
3.022.—P.

COLONIA DE LA PRENSA
Amortización de obligaciones y pago de intereses

A partir del 26 de agosto de 1943 queda abierta la presentación en las oficinas provisionales de la Colonia de la Prensa, Puerta del Sol, 6, segundo, derecha, de las obligaciones a que correspondió la amortización en los sorteos celebrados ante Notario los días 2 de mayo y 29 de diciembre de 1938 para ser pagadas en el Banco de España por su nominal estampillado o sea 350 pesetas las de la serie A, y 70 pesetas las de la serie B, con la deducción de impuestos legales. Los números de estas obligaciones amortizadas fueron publicadas en la «Revista Financiera» de 5 de mayo de 1938 y «La Semana Financiera» del 13 de mayo de 1938 y en la «Revista Financiera» del 15 de enero de 1939, y se hallan de manifiesto en las oficinas de la Colonia.

Las obligaciones amortizadas el 29 de diciembre de 1938 y estampilladas cobrarán al propio tiempo, contra cupones de vencimiento primero de julio de 1938 y primero de enero de 1939, dos semestres de intereses, a razón de 6,25 pesetas por semestre las de la serie A, y 1,25 por semestre las de la serie B, con descuento de impuestos legales.

Las obligaciones estampilladas y no amortizadas hasta la fecha cobrarán, contra cupones de vencimiento primero de julio de 1938, primero de enero y primero de julio de 1939, y primero de enero de 1940, cuatro semestres de intereses, a razón de 6,25 pesetas por semestre las de la serie A y 1,25 por semestre las de la serie B, con descuento de impuestos legales.

Los intereses de las obligaciones citadas son los que la Colonia de la Prensa ha percibido del Instituto Nacional de la Vivienda para ser abonados a los obligacionistas.

Madrid, 28 de junio de 1943.—El Presidente de la Colonia de Prensa, Carlos Caamaño.
3.123-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo sumario

con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria (reconstituídos), promovidos por el Banco de España contra doña Ana Freixes Fontanet, por el presente se saca a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca especialmente hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

«Rústica, de secano, situada en el término de Caseras y partida Almudéfar o Mudéfels, de cabida 51 jornales, 50 céntimos, equivalentes a 30 hectáreas, 72 áreas y dos centiáreas, tierra sembradura y plantada de olivos, viña y almendros; lindaute, al Este, con término de Bot; por Sur, con José Grau; Oeste, con los herederos de don Esteban García, Blas Fontanet y otros, y Norte, Agustín Canalda y Francisco Mulet, dentro de la cual hay una casa de campo con paridera de ganado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandesa al folio 183 del tomo 166 del archivo, libro cuarto del Ayuntamiento de Caseras, finca número 141, inscripción 3.ª, según así aparece todo ello de la escritura de hipoteca.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera), el día trece del próximo mes de septiembre, y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, o sea la suma de ciento cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella; que los autos reconstituídos estarán de manifiesto en Secretaría, no pudiéndose hacer lo mismo con la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pues la que obraba en los autos originales desapareció con éstos y no ha podido ser reproducida por haber sido también destruido en período rojo el Registro de la Propiedad de Gandesa, según certificación por el mismo librada y no haberse presentado en la época de reconstitución de dicho Registro documento alguno referente a la finca hipotecada; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Julio Sainz.

3.107-A. J.

MEDINA DEL CAMPO

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados ante este Juzgado a instancia de don José Ramos Rodríguez, representado por el Procurador don Fidel Morcho Tardaguila, contra doña Josefina Pacheco y Lerdo de Tejada, vecina de Mérida, sobre pago de doscientas ochenta y tres mil quinientas cuarenta y una pesetas de principal, intereses y costas, que se hallan en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Una porción de terreno montuoso, y en parte de labor, al sitio denominados Herrerías, en el término municipal de Mérida, que linda: por el Norte, con el resto de la finca de donde se segregó, que es la número tres, denominada Victorino; por el Este, con dicha finca, de donde se segregó, que es el lote número cinco, llamado Aguilar; Sur, con parte de la Dehesa de Peasblancas, denominada Rafales, camino que de la carretera conduce a Alcuéscar y parte de la Dehesa Mirazorra, de los herederos de don Guillermo Pablo, y por el Oeste, con parte de la Dehesa de Peasblancas, propiedad de don Miguel Sáez. Ocupa una extensión superficial de trescientas noventa y seis fanegas, equivalentes a doscientas cincuenta y cinco hectáreas dentro de su perímetro. Tiene una casa cortijo, con varias dependencias y un pedazo llamado de la Casa, cuya porción de terreno descrito aparece inscrito en el Registro de la Propiedad, en tomo 1.004 del Archivo, libro 242 del Ayuntamiento de Mérida, al folio 70, finca número 14.517.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Medina del Campo y en el de Primera Instancia de Mérida, se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de ciento ochenta mil pesetas.

Segundo.—Que para tomar parte en ella habrán de consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que la escritura de venta, en su caso, se otorgará con referencia a la de constitución de la hipoteca base del juicio ejecutivo y de la certificación del Registro de la Propiedad, de la que resulte que expresada finca no tienen ningún gra-

vamen preferente a la hipoteca expresada, cuyos documentos figuran unidos a los autos y pueden examinarse en la Secretaría de este Juzgado, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros.

Dado en Medina del Campo, a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario interino, C. Orenco González.

3.903-A. J.

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y a instancia del Procurador don Francisco González Baz, en representación de don Antonio Fernández-Grande Chavalera, se siguen diligencias de prevención de abintestado, por fallecimiento de don Luis Fernández-Grande Chavalera, hijo de don Basilio y de doña Emilia, fallecidos, de estado soltero, Militar, natural de Lérida, donde nació el día 22 de febrero de 1890, habiendo muerto en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, asesinado por los marxistas, y hallado su cadáver el día 21 de agosto de 1936; y en la pieza separada formada para tratar de la declaración de herederos, se ha acordado anunciar la muerte intestada de dicho señor, y que se reclama la herencia para sus hermanas de doble vínculo, doña María de los Desamparados; don José Antonio, don Rafael y don Antonio-Anastasio-Niceto-Luis Fernández-Grande Chavalera, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no efectuarse les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zamora, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario, Pedro Núñez.

3.106-A. J.

MALAGA

Don Antonio Navas Romero, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza primera de los autos juicio universal de concurso necesario de acreedores de don Francisco González Rueda y de don Antonio Sepúlveda Rueda, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado providencia con esta fecha, convocando a los acreedores a una Junta, a fin de proceder a la elección y nombramiento de nuevo Síndico que reemplace al que fué designado y ha renunciado al cargo, don Ag-

tonio Padilla del Castillo, y señalando para su celebración en la Sala Audien- cia de este Juzgado, el día once de septiembre próximo venidero y hora de las diecisiete, y mandamos se cite para ella, en forma, a dichos acreedores; apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de cita- ción a los acreedores ausentes para el día, hora y objeto acordados, con el apercibimiento dicho, libro el presente en Málaga, a nueve de julio de mil no- veientos cuarenta y tres.—El Juez, Antonio Navas Romero.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

3.113-A. J.

ALCALÁ DE HENARES

Cédula de citación de remate

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares ha dictado pro- videncia con esta fecha en el juicio eje- cutivo seguido a instancia de doña Fi- lomena Velarde García, contra doña Victorina Hernández Pérez, en reclama- ción de 15.000 pesetas de principal, gas- tos de protestos, intereses legales y cos- tás, tiene acordado se cite de remate a dicha ejecutada, cuyo último domici- lio fué en la finca «Monte Oruzco», de dicho término, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en el procedimiento en legal forma, y se oponga al mismo bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarla, y consignándose a los efectos oportunos que el requerimiento al pago se llevó a efecto con un guarda de la finca por ignorarse el domicilio y no encontrarse más personas en la finca.

Y para que sirva de citación a la ejecutada, expido la presente que firmo en Alcalá, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secre- tario judicial, P. H., Domingo Barrosó.

3.114-A. J.

LOGROÑO

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la ciudad y par- tido de Logroño.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado pende expediente instado por doña María Consuelo Do- mínguez San José, mayor de edad, viu- da y vecina de Toledo, para obtener la rectificación de la inscripción del naci- miento de su hijo Arturo Martín Do- mínguez, en el sentido de hacer constar ser hijo legítimo de María Consuelo Domínguez San José.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este

Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el tér- mino de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edic- to; con la advertencia de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Logroño, a veintiocho de ju- lio de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, E. Sotés.—El Secretario judi- cial (ilegible).

3.121-A. J.

CIUDAD REAL

Edicto

En virtud de lo dispuesto en provi- dencia de este día, por el presente se hace saber a doña María Manuela Eduvigis Alba y Ubeda, de veintiún años de edad, casada con don Fran- cisco Castro, que tuvo su domicilio úl- timamente en Torredonjimeno (Jaén) y cuya actual residencia se ignora, y como heredera de doña Manuela Ubeda Palacios, que con esta fecha se han puesto de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por tér- mino de ocho días, las operaciones particionales realizadas por el Con- tador, señor Barragán, por falleci- miento de don Joaquín Ubeda Barra- gán; para que pueda examínarlas y exponer lo que le convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjui- cio a que hubiere lugar en derecho de no verificarlo.

Dado en Ciudad Real, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

3.097-A. J.

FUENTESAUICO

Edicto

Don Ildefonso Ballesteros Méndez, Juez de Primera Instancia acciden- tal de la villa y partido de Fuente- saúco.

Hace público por medio del presen- te, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, que en este Juzgado, y a petición de doña María Poza Mota, vecina de Cas- trillo de la Guareña, se tramita ex- pediente de declaración del falleci- miento de su esposo, don Jerónimo Desiderio García Torrero, del que no se ha vuelto a tener noticias desde el día 14 de marzo de 1926, en que desapareció del domicilio conyugal que tenía en dicho Castrillo de la Gua- reña, sin haber dejado apoderado ni administrador de sus bienes, y ha- biendo dejado un hijo menor de edad, llamado Jerónimo.

Para su publicación en el BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO, se ex- pide el presente en Fuentesauico, a

veintitres de febrero de 1943.—El Juez de Primera Instancia accidental, Il- defonso Ballesteros.—El Secretario ac- cidental Julián Avilés.

3.088-A. J.

BADAJOS

Edicto

Don Rafael Goyeneche Maza, Juez de Primera Instancia interino de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juz- gado de Primera Instancia, se ha iniciado por doña Adela Galache Fer- nández, mayor de edad, casada pro- pietaria y de esta vecindad, expedien- te sobre declaración de fallecimiento de don Ricardo González Alonso, que desapareció de su domicilio acciden- tal en Toledo, el día 19 de agosto de 1936 sin que se haya tenido desde entonces noticias suyas.

Badajoz, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Rafael Goyeneche.—El Secre- tario, O. H. (ilegible).

3.087-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no pre- sentarse los procesados que a conti- nuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a to- das las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

3.649

RUIZ CALVO, Consuelo; natural de Murcia, viuda, sus labores, de 33 años, hija de Antonio y de Manuela, domici- liada últimamente en Barcelona, Beato Oriol 4, segundo, segunda; pro- cesada en causa 225 de 1943, por hur- to; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instruc- ción de Barcelona, para constituirse en prisión.

15.384.

3650

GONZALEZ BRÁVO, Amador; natu- ral de Valdivia, casado, marino, de 43 años; procesado en causa número 44 de 1939, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona, para constituirse en prisión.

15.385.